

Poder Judicial de San Luis

ADM 406/15

"OFICINA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 132-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, SEIS de AGOSTO de dos mil DIECIOCHO. -

AUTOS Y VISTOS: vienen los autos caratulados “ADM 406/15 OFICINA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS” a resolver; _

Y CONSIDERANDO: I) Que, en virtud del requerimiento en relación al registro de asistencias de la responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos, Dra. Carina Inés Gregoraschuk la Dirección de Recursos Humanos acompañó planilla de fichadas procesadas desde 01.02.2018 a 24.07.2018 las que obran en fs. 250/252.-

Surge de la misma que el horario habitual de ingreso de la Dra. Carina Inés Gregoraschuk es después de las 08:00 h., y en algunos casos como por ejemplo el día 19.02.2018 el horario de ingreso fue a las 09:28 h.; el 21.03.2018 a las 08:27 h.; el 23.03.2018 a las 08:44 h.; el 27.04.2018 a las 08:54 h.; el 09.05.2018 a las 08:52 h.; el 18.06.2018 a las 09:43 h., entre otros casos similares. -

Que el **Acuerdo N° 257/2018**, recordó la obligación que recae sobre los Secretarios de primera instancia respecto a la concurrencia a sus despachos u oficinas, todos los días hábiles (art. 18 Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 – Ley VI-0087- 2004 - Ley VI-0540-2006 - Ley IV-0690-2009 - Ley IV-0706-2009 - Ley N° IV-0853-2013) en el horario fijado para la atención al público, que es de 7 a 13 h. sin perjuicio de otros establecidos respecto de determinados Organismos en razón de las necesidades de servicio y naturaleza de funciones, como así también del trabajo en horario vespertino y de la disponibilidad funcional cuando razones de

Poder Judicial de San Luis

servicio lo exijan. A tales efectos, se exigió el registro de ingreso y egreso en los relojes biométricos.

Tal obligación es extensible a los Secretarios de todas las instancias, tal como lo establece el **Acuerdo N° 661/2012** que para lograr un mejor ordenamiento del ingreso y egreso de los Sres. Secretarios de las tres Circunscripciones Judiciales, tanto de Primera como de Segunda Instancia, como así también funcionarios que revistan estas categorías, dispuso el uso de los relojes biométricos, para el registro del horario de entrada y salida de los Sres. Secretarios de Primera y Segunda Instancia de las tres Circunscripciones Judiciales, como asimismo de los Funcionarios que revistan esas categorías. Y estableció que el horario de ingreso es a la hora siete (7:00). -

Que tal como surge de las planillas acompañadas en autos, los horarios de ingreso de la Dra. Carina Inés Gregoraschuck exceden el horario permitido por los Reglamentos del Poder Judicial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades previstas en el Art. 102 Inc. 38 de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 – Ley VI-0087- 2004 - Ley VI-0540-2006 - Ley IV-0690-2009 - Ley IV-0706-2009 - Ley N° IV-0853-2013 y Acuerdo N° 450/17;

SE RESUELVE: I) LLAMAR LA ATENCIÓN a la Dra. Carina Inés Gregoraschuck, Responsable de la Oficina de Sumarios Administrativos, en relación al horario de ingreso. -

II) EXHORTAR a la Dra. Gregoraschuk a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos referidos. -

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.